CONTROVERSIAS ENTRE LO SAGRADO Y LO INSALUBRE EN LA GRANADA MODERNA: EL CASO DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE SAN MATÍAS

YOLANDA VICTORIA OLMEDO SÁNCHEZ*

RESUMEN

La práctica de los enterramientos dentro de las ciudades añade una nota más al carácter sagrado que éstas tuvieron durante la Edad Moderna, no sin dejar de provocar ciertos conflictos. La falta de higiene, de la que tanto adolecían las poblaciones españolas de esta época, se agudizaba con la presencia de los camposantos parroquiales. En el presente estudio nos detendremos en el análisis de un caso concreto: Las protestas de los feligreses de la granadina iglesia de San Matías, a mediados del siglo XVIII, en contra del cementerio parroquial. Tal polémica acontece tan sólo unas décadas antes de que la política ilustrada pretenda paliar, sin resultados, los problemas derivados de estos espacios sagrados.

Palabras clave: Iglesia de San Matías

ABSTRACT

The practice of entombing inside the towns increase the sacred character that towns had during the Early Modern Age, although it provoked conflicts. The lack of hygiene, what was common in Spanish towns of this time, was increased by the parish churchyards. In this study we are going to analize a punctual example: the complains of the neighbours of the granadian parish of San Matías in mid 17th Century, against the parish churchyard. This polemic took place just some decades before the Enligthed politics tried to solve, without consecuences, the problems caused by these sacred spaces.

Key words: Church of Saint Matías

* Universidad de Córdoba.

1. Situación higiénica de la ciudad moderna

El transcurrir de la ciudad española durante la Edad Moderna estuvo marcado por un condicionante que repercutió negativamente en su imagen y, por supuesto, en su población: La falta de higiene. En contraposición con el esplendor que en ocasiones pretendía demostrar la cultura barroca, tal inconveniente no dejó de estar en consonancia con una realidad marcada por la miseria, las epidemias o el hambre, padecidos mayoritariamente por las gentes de esta época.

Las calles sucias y pestilentas eran casi una constante. Presentes tanto en los períodos nefastos como en los más prósperos, afectaban igualmente a desfavorecidos como a afortunados. Tal descuido en la limpieza era consecuencia de una mentalidad muy influenciada por connotaciones de tipo religioso. Es así cómo la falta de higiene venía a ser un factor que permitía diferenciar a los cristianos viejos de los judíos y moriscos, teniendo en cuenta el predominio de la suciedad en la tradición cristiana[1].

Sin embargo, por encima de tales connotaciones, la ciudad española se caracterizó, precisamente, por la abundancia de inmundicias amontonadas en su espacio público. De hecho, tal peculiaridad aparece con frecuencia resaltada en los escritos de algunos extranjeros que visitaron entonces nuestro país. En 1672, el francés Jouvín describía así las calles: "...tan sucias están y llenas de tantas porquerías, que a toda hora se oye gritar por las ventanas: Agua va"[2].

Este breve testimonio alude perfectamente al aspecto que presentaban algunos entornos urbanos, reducidos a meros basureros, a donde iban a parar todos los desperdicios procedentes de las casas, mezclándose con la tierra en unas calles sin empedrar y sin aceras. La situación se agravaba con las lluvias al acumularse la suciedad con el fango, resultando prácticamente imposible transitar por la ciudad.

El panorama no podía ser más desagradable y desolador: Las basuras y excrementos quedaban abandonados junto con los cadáveres de animales: mulos, perros, gatos, algún caballo, hasta que el sol, las lluvias y el vientos los deshacían y aventaban[3]. Uno de los entornos más afectados eran los cauces de

(1) Sobre el tema de la higiene en relación con los aspectos religiosos y morales, cabe citar el interesante artículo de RUIZ SOMAVII.LA, M.J.: "Los valores sociales, religiosos y morales en las respuestas higiénicas de los siglos XVI y XVII: el problema de los baños" en: *Dynamis*, nº 12, Granada, Universidad, 1992, pp. 155-187.

(2) *Viajes de extranjeros por España y Portugal* (Recopilación, traducción, prólogo y notas por J. GARCÍA MERCADAL). Tomo II, Madrid, Aguilar, 1962, p. 751.

(3) SALAS, H.: *La España Barroca*. Madrid, Altalena, 1978, pp. 48 y 49.

los ríos a su paso por las poblaciones, convertidos en auténticos vertederos de todo tipo de residuos. Asimismo, careciéndose de una adecuada infraestructura urbana, lo normal era ver discurrir los desagües a la intemperie por cualquier red viaria.

Se entiende así, cómo la ciudad moderna padeció también de una contaminación atmosférica muy perjudicial para la salud pública provocada, en este caso, por la mezcla de los malos olores que solían reinar en su ambiente. La población no fue indiferente ante tales males que llegaron a afectar incluso a la sede de la Corte. En 1681, Juan Bautista Juanini publicaba un tratado en el que se demostraba el malsano aire respirado por los madrileños, añadiendo "que de no llegar a viejos (éstos) depende del ambiente salitroso y a las exhalaciones de vapores de los excrementos continuos que en sus calles se arrojan y mezcladas las unas con las otras, causan enfermedades, que en breves días matan sin saber ni poder muchas veces calificar el género de la enfermedad"[4]. Si muchos eran los que morían afectados de tales infecciones, habrían de recibir cristiana sepultura en algún lugar. Tal función recaía principalmente en los templos parroquiales, siguiendo la costumbre de los primitivos cristianos de enterrar junto a las iglesias y en el interior de las mismas; costumbre que se prolongaría hasta la segunda mitad del siglo XVIII. El sentido de "ecclesia" está, sin duda, presente en la obligación que cada parroquia tiene de recibir a sus fieles a la hora de la muerte, y en el cuidado que pone para que no se vulnere su prerrogativa[5]. Con todo, se efectuaban igualmente inhumaciones en hospitales, así como en conventos y monasterios. Los claustros y templos de estos últimos, no quedaban únicamente reservados para los miembros de las órdenes religiosas; también acogían a aquellas personas que así lo solicitaban. Desde posiciones de privilegio y desahogo económico y calando luego en el resto de los estratos sociales el deseo de soterrarse en los conventos fue ganando adeptos paulatinamente[6].

La ubicación de los enterramientos en los templos, y por consiguiente dentro de las poblaciones, venía a incrementar la insalubridad reinante ya en

(4) Citado por GARCÍA CÁRCEL, R.: "La vida en el Siglo de Oro" (y 2) en: *Cuadernos Historia 16*, nº 130, Madrid, 1985, p. 6.

(5) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: "Cuerpo y espacio en el código de gestos de la muerte barroca" en: *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Vol. II. II Reunión científica. Asociación Española de Historia Moderna. L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ y C. M. CREMADES GRIÑÁN (Eds.). Murcia, Universidad, 1992, p. 401.

(6) GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Los castellanos y la muerte. Religiosidad y comportamientos colectivos en el Antiguo Régimen.* Valladolid, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, 1996, p. 217.

las mismas. Las iglesias dedicaban capillas a tal fin, situando además fosas sepulcrales en sus cimientos. El enlosado de las más importantes se convertía así en una especie de guía que orientaba a propios y extraños sobre la "jet set" de cada ciudad, una rayuela pintoresca donde tierra, cielo y suelo confundía sus planos, donde los más altos títulos se ponían a los pies del más harapiento de los mendigos, recordándole que no somos nada, a la vez que excitando secretamente su deseo de ser una nada tan ostentosa[7]. El caminante que pacientemente se dispusiese a leer los epigramas funerarios de las numerosas tumbas, debía soportar el mal olor que las fosas solían desprender. Mal ventiladas, ni el purificador incienso lograba disimular el ambiente cargado y maloliente que se respiraba en los templos, consecuencia lógica de las exhalaciones cadavéricas. Y lo que resultaba aún más desagradable: Con la frecuencia de los rompimientos de sepulturas y el trasiego de restos, el pavimento de las iglesias se convertía en un discurso ajedrezado de losas a medio cerrar, y los huesos, algunos no del todo descamados, aparecían regularmente por la superficie[8].

Este problema se extendía al exterior en los cementerios parroquiales, espacios aún más desprotegidos. A pesar de hallarse a la intemperie, el mal olor se condensaba en estos camposantos de reducidas dimensiones, densamente poblados de tumbas y por lo general situados entre angostas calles. Los restos humanos afloraban a la superficie quedando a la vista de todos y provocando la entrada de perros en busca de huesos, lo que obligaba a disponer de osarios con el fin de evitar tan macabras escenas. Son pues las contradicciones de una sociedad que venera con urnas costosas los huesos de los santos, y descuida los restos de sus antepasados[9].

Los conflictos higiénico-sanitarios, propios de la España de los Austrias, se prolongaron durante gran parte del siglo XVIII. Poblaciones como Madrid, Sevilla o Granada siguieron careciendo de arbitrio municipal destinado a la limpieza pública. No obstante, la llegada de los Borbones trajo consigo algunos planteamientos procedentes de Francia, país pionero a la hora de afrontar este tipo de problemas. Pasada la primera mitad del Setecientos, será el momento en

(7) RIVAS ÁLVAREZ, J. A.: "Epitafios sevillanos del siglo XVIII" en: *Archivo Hispalense*, 2ª Época, Tomo LXXIII, nº 222, Sevilla, 1990, p. 51.

(8) LARA RODENAS, M. J. de: *La Muerte Barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*. Huelva, Universidad, 1999, p. 288.

(9) LORENZO PINAR, F. J.: *Muerte y ritual en la Edad Moderna: El caso de Zamora (1500-1800).* Salamanca, Universidad, 1991, p. 214.

que empiecen a materializarse algunos argumentos nacidos con Las Luces, relativos a la falta de higiene en la ciudad[10].

Las teorías iluministas siguieron las iniciativas de otros países europeos, si bien no llegaron a abordar totalmente el asunto. Tan sólo se centraron en lugares muy concretos: zonas afectadas por epidemias, hospitales, manicomios, cárceles o cuarteles; así como en la población relacionada con los mismos: apestados, enfermos, locos, presos o soldados. El problema de los enterramientos y de sus usuarios, los difuntos, también fue cuestionado dando lugar a un intenso debate en el que se intentó conciliar los principios religiosos con las medidas higiénicas. A tal respecto, se pretendía justificar que durante los primeros tiempos del Cristianismo las sepulturas se hallaban fuera de las ciudades, en las catacumbas, siendo el emperador Constantino el que vino a modificar tal costumbre que acabaría por consolidarse en el Medievo, pese a las medidas prohibitivas[11]. Vemos, pues, cómo durante la Edad Media se realiza una aproximación entre el mundo de los vivos y el lugar de descanso de los muertos; en la Edad Moderna esta aproximación se va a mantener[12]. En la enconada discusión sobre la ubicación de los cementerios destacaron figuras como la de Benito Bails[13] o la del carmelita Fray Miguel de Azero y Aldovera[14]. Sus voces allanaron el camino para la consecución de unas medidas encaminadas a solventar tal problema y que desembocaron en la Real

(10) Sobre la influencia que España recibe de Francia en lo concerniente a este tema, resulta de gran interés el estudio de MUÑOZ CORBALÁN, J.M.: "Sanidad, higiene y arquitectura en el siglo XVIII. Los ingenieros militares: un eslabón en la política sanitaria y hospitalaria borbónica" en: *Boletín de Arte*, nº 11, Málaga, 1990, pp. 119-135.

(11) De hecho, en pleno siglo XIII las Partidas de Alfonso X el Sabio exponían las razones por las que los cementerios debían ubicarse cerca de las iglesias. (Partida I, Título XIII, Ley II). Sobre este tema véanse: ARIÈS, Ph.: *El hombre ante la muerte.* Madrid, Taurus, 1983, pp. 33-83; REDONET, L.: "Enterramientos y cementerios" en: *Boletín de la Real Academia de la Historia*, T. CXX, Madrid, 1947, pp. 131-170; y BANGO TORVISO, I. G.: "El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española" en: *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte,* Vol. IV, Madrid, 1992, p. 107.

(12) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Actitudes ante la muerte en la primera mitad del siglo XVIII.* Cádiz, Diputación Provincial, 1984, p. 124.

(13) Científico, matemático y teórico de la arquitectura, Benito Bails fue el autor de un libro titulado *Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y perjudicial a la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados,* publicado en 1785. Sobre la figura de Benito Bails véase CALATRAVA ESCOBAR, J. A.: "El debate sobre la ubicación de los cementerios en la España de las Luces: la contribución de Benito Bails" en: *Espacio, Tiempo y Forma.* Serie VII, Historia del Arte, T. 4, Madrid, UNED, 1991, pp. 349-366.

(14) Autor del *Tratado de los funerales y de las sepulturas,* escrito en 1786, en donde vino a exponer cómo las ciudades se despoblaban cuando el aire "cargado de miasmas cadavéricos se esparcía desde el interior de los templos hacia fuera". Cit. por GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración.* Huelva, Excma. Diputación Provincial, 1993, p. 259.

Cédula otorgada por Carlos III el 3 de abril de 1787. A partir de esta fecha, los cementerios habrían de construirse fuera de las poblaciones siempre que no existiera dificultad invencible o grande anchura dentro de ellas en sitios ventilados o cercanos a las parroquias, enterrándose en las iglesias únicamente aquellas personas de virtud o santidad[15].

2. Un prototipo de ciudad malsana

La Granada Moderna estuvo afectada por los múltiples inconvenientes derivados de la ausencia de higiene en las calles. La pervivencia de un trazado urbanístico de herencia musulmana, con sus estrechas y tortuosas calles, favorecía el hacinamiento de inmundicias y las escasa ventilación, especialmente en el ámbito correspondiente a la antigua medina y en el Albaicín. Con todo, la acumulación de suciedad se hacía patente incluso en las amplias y rectas calles de los nuevos barrios nacidos a partir del Quinientos. A ello se sumaba la existencia de una pavimentación y alcantarillado deficientes que, desgraciadamente, persistirían hasta bien avanzado el siglo XIX[16].

Algunos ámbitos de la ciudad llegaban a ser verdaderamente conflictivos en lo que se refiere a la acumulación de suciedad y al desprendimiento de malos olores. Los cauces del Darro y el Genil, a su paso por el casco urbano, eran especialmente proclives al arrojo de desperdicios y objetos inservibles. Atascando el curso de las aguas, tal costumbre provocaba en muchas ocasiones desbordamientos, sobre todo en el punto de confluencia de ambos ríos.

No faltó, en cambio, una regulación de la limpieza en las calles por parte de las Ordenanzas de la ciudad[17]. Ante la carencia de un arbitrio municipal destinado a tal fin, cada vecino tenía la obligación de cuidar y sanear las proximidades de su vivienda[18]. Existían además unos espacios destinados a vertederos

(15) Disposiciones de la Real Cédula. Cfr. REDONET, L.: *Ob. cit.*, pp. 163 y 164.

(16) En la Granada decimonónica seguirían existiendo unas precarias condiciones higiénicas a todos los niveles. Sobre la deficiente infraestructura urbana granadina durante esta centuria véase el estudio de MARTÍN RODRÍGUEZ, M.: *La Gran Vía de Granada. Cambio económico y reforma interior urbana en la España de la restauración*. Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1986.

(17) *Ordenzas que los muy ilustres y muy magnificos señores de Granada mandaron guardar para la buena governacion de su república, impressas año de 1552. Que se han buelto a imprimir... año de 1670. Añadiendo otras que no estavan impresas*. Granada, Imprenta Real de Francisco Ochoa, 1672. (Ejemplar fotocopiado de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada). El Título 9 de estas Ordenanzas, centrado en el tema de la limpieza, corresponde a la primera impresión de las mismas.

(18) SANZ SAMPELAYO, J.: *Granada en el siglo XVIII*. Granada, Excma. Diputación Provincial, 1980, p. 179

(los muladares), localizados en distintos puntos de la ciudad en donde podían arrojarse cascajos, basuras y animales muertos[19]. Sin embargo, las medidas municipales concernientes a la limpieza urbana apenas eran respetadas por una población mal habituada a tirar en la vía pública los despojos resultantes de las más diversas tareas cotidianas[20].

Tal era, pues, el panorama que día tras día ofrecía Granada y que perduraría hasta bien avanzado el siglo XVIII: Animales domésticos andaban sueltos por las calles, materiales de derribo o de obras en construcción ocupaban amplios espacios, toda clase de aguas sucias y otros "diversos líquidos" se arrojaban por puertas y ventanas; operaciones de casa o artesanales se realizaban al aire libre, fuentes o pilares aparecían obstruidos por los más diversos objetos, etc[21]. De ahí que con tal escenario, el paseo o el mero tránsito por la ciudad llegase a convertirse en una "intrépida aventura" de la que resultaba muy difícil -más bien imposiblelibrarse de cualquier mancha.

La suciedad esparcida por la calle llegó a afectar incluso a los espacios destinados al culto, traduciéndose en una evidente falta de respeto hacia lo más sagrado. No era extraño ver la acumulación de basura junto a un templo o dañando la devoción de cruces y retablos de culto callejero. Cabe así recordar la situación en la que se hallaba, en 1728, el entorno del retablo de la Virgen de las Angustias del pilar de la puerta de Elvira, según el siguiente testimonio:

(19) "6. Otrosí mandamos, que ninguno sea ossado de echar ni eche cascajo, ni otra cosa alguna en otra parte, si no fuere en la Puerta de Elvira, y de la Puente de Genil acabaxo, y dentro de las mazmorras de los Mártires, y en Fajalauza, en el Baccin, so pena de doze marauedis por cada carga que en otra parte se echare, por la primera vez, e por la segunda aya la dicha pena dobladas, é por la tercera tres doblada". (F. 287 vto.). "7. Item, que ninguna persona sea ossado de echar ni eche cascajo, ni tierra, ni otra vascosidad ninguna, ni bestia, ni perro, ni gato, ni gallinas muertas, ni otras inmundicias en las calles desta Ciudad, ni de sus Arrauales, ö cascajo, è vasura, en los lugares que están señalados a las bestias, é otras cosas muertas, en los muladares, y arrimado á las paredes que están en la guerta de Geminalmez, en el hoyo que alli está, y baxo de la puente de Genil, cabo de la guerta de D. María Peñalosa, so pena que si fuere carga de cascajo, o tierra, o basura, pague doze marauedis, y si fuere gato seys marauedis, y si fuere gallina quatro marauedis por cada vez que lo echare". (Fs. 287 vto. y 288).

(20) "15. Otrosi mandamos, que ninguna persona eche vascosidad, ni vasura por la ventana, ni por la puerta, so pena, que si fuere vazin e otra cosa que guela mal, pague de pena vn real; y si algún agua sucia, o enjavonadura tuuieren para vaciar, que sean obligados à los regar por delante la puerta de su morada, y si lo echare sobre alguna persona, o ropas, que en tal caso el daño que se hiziere lo puedan demandar ante la Iusticia solamente". "16. Otrosi, ordenamos, y mandamos, que ninguna persona eche en la calle varreduras de su casa, e tienda, sino que las coja, e tenga dentro hasta que lo embie fuera, so pena de seys marauedis por cada vez que echare las tales varreduras". 21. Otrosi mandamos, que ninguno sea ossado de tender, ni tienda trapos, ni otra cosa mojadas de que cayga agua en las calles publicas, y principales, so pena de doze marauedis por cada vez." (F. 288 vto.)

(21) SANZ SAMPELAYO, J.: *Ob. cit.*, p. 179.

"...algunos vezinos de la Caua y de otras partes se bienen a dicho pilar y frente del bazían algunos basos ynmundos causando malos olores y siguiéndose desto el prinzipal fin a que deuemos todos concurrir, que es el de la maior benerazión a tan Soberana reina..."[22].

De este modo, no faltaron los intentos de controlar también los descuidos y algunas indebidas costumbres arraigadas entre los granadinos, con el fin de mejorar la imagen de la ciudad. No obstante, escasos fueron los efectos de unas Ordenanzas que mostraron, además, las deficiencias de no contemplar otros enclaves urbanos seriamente perjudiciales para la salud pública. Nos referimos a los destinados a enterramientos, ubicados en el interior de la ciudad. En tal costumbre, de la que se derivan múltiples perjuicios para la salud pública, es posible argumentar algunos pretextos, acordes con las creencias religiosas arraigadas en la mentalidad moderna.

3. Enterramientos y actitudes ante la muerte en Granada

Nada quedó en la ciudad granadina de la tradición islámica de enterrar a los difuntos en espacios situados en sus afueras, dedicados a tal fin. Tras la conquista de 1492 se impuso la tendencia, madurada durante todo el medievo cristiano, de ubicar las sepulturas en las iglesias. La costumbre musulmana terminarían siendo proscrita por los Reyes Católicos en una Real Cédula fechada el 20 de septiembre de 1500, destinando los antiguos cementerios musulmanes para ejidos de la ciudad[23]. A esta disposición siguieron otras con el fin de eliminar todos los osarios existentes. Desde entonces y en adelante, los restos de los cristianos fallecidos reposarán en las huertas y en los templos de algunas órdenes regulares u hospitales y, principalmente, en las parroquiales a las que se adscriban.

Perdido ya el temor a los difuntos desde los antiguos tiempos del Cristianismo, la familiaridad con la muerte se incrementó en una época muy castigada por ella, hasta el extremo de situarse en el centro del pensamiento religioso. Esto no impidió, en cambio, que existiera un gran pavor ante la inespe-

(22) A.M.Gr. Aguas, Leg. 1976, año 1728, f. 1 vto. (Autos sobre poner corriente el pilar público de la Puerta de Elvira).

(23) Aparte los reales, fueron varios los cementerios existentes en la Granada musulmana, siendo los principales: el de la Rauda, ubicado en la Alhambra; el del Barranco del Abogado, y el del Campo del Triunfo. Situado este último al oeste de la Puerta de Elvira, era conocido como faqih Sa'd b. Malik, siendo el de mayor extensión. GALLEGO Y BURIN, A.: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Edición actualizada por F. J. GALLEGO ROCA. Granada, Editorial Comares, 1987, pp. 110-112, 166 y 316.

irrupción del óbito y, sobre todo, ante una posible condena a los infiernos. Se entiende así, la importancia de la preparación para el bien morir, tal y como expresaba el "Ars Moriendi", con el obligado examen de conciencia para poder recibir la absolución a través del acto de confesión. Los sermones funerarios de la cultura barroca, retóricos y reclamativos, aludían constantemente a este tema; si bien también se referían a la igualación entre ricos y pobres, así como a la espera en la resurrección del cuerpo[24]. Esta última creencia justifica el deseo de los vivos de enterrar a sus seres queridos no sólo en un lugar sagrado, sino también próximo a sus moradas. De este modo, en Granada -como en cualquier otra ciudad moderna- las razones religiosas primaron durante mucho tiempo sobre las sanitarias.

El alcanzar sepultura en tierra eclesiástica se convirtió normalmente en una verdadera obsesión para el católico medio del Antiguo Régimen, convencido de la simpatía existente entre el lugar de reposo del cuerpo y la situación del alma en el más allá y espeluznado ante esa especie de maldición que caía sobre los sepultados en el campo[25]. De este modo, se perciben también en el marco de la muerte las diferenciaciones sociales a las que están sometidos los hombres durante la vida; distinciones que no sólo se establecen entre ricos y pobres. Así, en el cementerio de la iglesia no pueden enterrarse moros, judíos, herejes, excomulgados ni ninguna otra persona que no profese la religión católica[26]. Igualmente, se les niega sepultura cristiana a los comediantes, suicidas, pecadores públicos independientes, asesinos, muertos en duelo, fallecidos sin confesión e incluso a los niños muertos sin bautismo; prohibiciones que en muchos casos con el tiempo se ablandaron[27].

Asimismo, se puede hablar de una gradación social en el suelo eclesiástico[28]: A veces, el limitado espacio disponible en las iglesias obligaba a la mayor parte de los feligreses a dormir eternamente en estos camposantos parroquiales[29]. Sólo los nobles y cargos eclesiásticos tenían garantizada una sepultura en

(24) A este tema no sólo se referían los sermones funerarios sino también algunas fuentes literarias de la época. Vid. ESPINO LÓPEZ, A. y LÓPEZ MOLINA, F.: "El arte del bien morir del jesuita Padre Pere Gil" en: *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. E. SERRANO MARTÍN (Ed.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1994, pp. 321-342.

(25) LARA RODENAS, M. J. de: *Ob. cit.*, pp. 219 y 200.

(26) MUÑOZ GIL, J.: "Los andaluces ante la muerte. Una aproximación desde la Antropología cultural" en: *El Folklore Andaluz. Revista de Cultura tradicional*, nº 7, Sevilla, 1991, p. 26.

(27) Cfr. LARA RODENAS, M. J. de: *Ob. cit.*, p. 219.

(28) LORENZO PINAR, F. J.: *Ob. cit.*, p. 209.

(29) Si bien el ideal cristiano defendía la igualdad de todas las personas ante la muerte, la realidad era muy distinta. Existían grandes diferencias en el modo de morir de unos hombres y otros, tal y como manifestaban las pompas fúnebres y las sepulturas. Vid. GONZÁLEZ CRUZ, D.: "Mentalidad religiosa y *status* socioeconómico en Andalucía occidental: Las desigualdades

el interior del templo en muy diversos emplazamientos[30]: En las proximidades del altar mayor o bajo las gradas del mismo, lugar este último vedado a quien no lo tuviere con título legítimo. Junto a altares o imágenes de devoción; en capillas laterales privadas o pertenecientes a alguna cofradía; junto al coro, a la pila bautismal, o bien junto a la pila de agua bendita, etc. La elección de este último lugar era un gesto de humildad, al ser frecuentemente pisado por los fieles, si bien tenía igualmente su explicación, pues el agua bendita favorecía el alejamiento y el libramiento del mal.

Por su parte, los más necesitados tenían que acogerse a la "tierra bendita del cementerio", pues la inhumación dentro de la iglesia había que pagarla mientras que en el camposanto era gratuita[31]. No obstante, con el tiempo, el derecho a ser enterrado en el interior de un templo iría extendiéndose a otros grupos sociales. Así, en la parroquia de San Matías, en la que centramos nuestro estudio, existían trances para sepulturas de pobres. Asimismo, había quienes aun teniendo medios para enterrarse en el interior de la iglesia, preferían una tumba sencilla en el cementerio parroquial, pese a los peligros que acechaban a las sepulturas situadas a la intemperie.

Algunos templos granadinos se destinaron al enterramiento de determinadas clases sociales. La iglesia conventual de Nuestra Señora de Gracia, de Trinitarios descalzos, se convirtió así en el "mausoleo de la burocracia absolutista"[32]. Con todo, para gozar del privilegio de inhumación en el interior de un templo se requería en algunos casos estar en posesión de una licencia, tal y como se precisaba en la iglesia del Colegio de la Compañía[33].

Los miembros de algunas hermandades dispusieron también de enterramiento en el interior de templos conventuales o parroquiales. Ya en la temprana

desigualdades ante la muerte en la Huelva del siglo XVIII" en: *Muerte, religiosidad y cultura popular*... pp. 365392.

(30) Cfr. LORENZO PINAR, F.J.: *0b. cit.*, p. 209; MARTÍNEZ GIL, F.: *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, Siglo XXI, 1993, pp. 434-443; y GÓMEZ NAVARRO, S.: *Una elaboración cultural de la experiencia del morir*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la UCO, 1998, pp. 132134.

(31) REDER GADOW, M.: "Actitudes ante la muerte en Melilla, en la transición del siglo XVII al XVIII" en: *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*. nº 21, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, 1999, p. 338.

(32) OROZCO PARDO, J. L.: *Christianópolis: Urbanismo y Contrarreforma en la Granada del Seiscientos*. Granada, Diputación Provincial, 1985, p. 121.

(33) Libro en que están escritas las alhajas y ornamentos que tiene la Iglesia y Sacristía; los que dan limosna y los que tienen licencia para ser enterrados en la Iglesia de este Colegio. Años. 1686-1757. A.H.N., Clero, Jesuitas, Libro 766.

fecha de 1517 la Hermandad de los maestros del arte de la seda, concedió a la orden de los Trinitarios calzados huerta y ermita para que pudiesen hacer su fundación en ellas, con la condición de recibir a cambio bóveda para su enterramiento y capilla[34].

A finales del Quinientos eran varios los lugares en donde podían efectuarse enterramientos: A extramuros, en la Alhambra y el Albaicín; en monasterios como los de la Merced, San Jerónimo o Santa Cruz la Real; en parroquias como las de San Cecilio o San Ildefonso y en hospitales como el de las Angustias, San Juan de Dios y San Lázaro[35]. Según Henríquez de Jorquera, a principios del siglo XVII existían ya en Granada cinco cementerios parroquiales[36]: uno en la iglesia de Santa María de la Alhambra y los restantes, en templos de las colaciones más pobladas del centro urbano (San Justo y Pastor, Santiago, San Gil y San Matías).

El camposanto de la iglesia de Santa María de la Alhambra se hallaba delante de la puerta principal, en el lugar en donde al parecer sufrieron martirio dos miembros de la orden de San Francisco, Fray Pedro de Cetina y Fray Juan de Dueñas. Santificado ya por este hecho, el atrio de acceso al templo resultaba idóneo para tal fin, pues desde los primeros tiempos del Cristianismo los difuntos fueron enterrados en espacios relacionados con los mártires[37]. Siendo de reducidas dimensiones no tuvo que soportar, en cambio, la elevada mortalidad de otras feligresías, ya que a partir del Seiscientos el barrio castrense de la antigua fortaleza nazarí fue despoblándose, al ir perdiendo algunas de su funciones.

Delante del acceso principal al templo se emplazaban también los cementerios de San Gil y de San Justo y Pastor, ocupando este último parte de la actual plaza de la Universidad. Próxima a ambas parroquiales, la inquisitorial de Santiago dispuso de dos cementerios que debieron situarse junto a la iglesia. En el atrio de San Matías se hallaba, asimismo, el camposanto parroquial, tratándose de un "grande cementerio con buena cerca que le sirve de desenfado"[38]. Tal descripción no deja de ser exagerada, especialmente en lo referente

(34) CHICA BENAVIDES, A. de la: *Mamotreto de la gazetilla curiosa o semanero granadino noticioso y útil para el bien común, 1764-1765*. Granada, Impredisur, 1992 (edición reproducida), Papel XIII, pl. 2, año 1764.

(35) AL-GARNATHI: "Los cementerios de Granada" en: *La Alhambra*, nº 116, Granada, 1902, p. 1048.

(36) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*. Tº I, Granada, UniversidadExcmo. Ayuntamiento, 1987. (Edición facsímil de la edición preparada según el manuscrito original de 1646 por A. MARÍN OCETE en 1934), pp. 215, 219, 221-223.

(37) Cfr. ARIÈS, Ph.: *Ob. cit.*, pp. 33-42.

(38) HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: *Ob. cit.*, p. 219.

a su tamaño y teniendo en cuenta, además, la numerosa población de este céntrico barrio granadino durante esta época.

A estos cementerios parroquiales habría que sumar otros: Los de las iglesias de Santa Ana, el Sagrario y la Virgen de las Angustias. Ubicada en pleno corazón de la ciudad, la parroquia del Sagrario poseyó también cementerio durante el largo período en que ocupó parte de la antigua mezquita mayor de la ciudad. Así, al menos, se observa en el plano de dicho edificio adaptado a templo cristiano. Tratándose de un espacio de reducidas dimensiones, no cabe duda de que resultaría insuficiente para acoger a los que fallecían en este ámbito del centro granadino, tan densamente poblado.

La iglesia de las Angustias dispuso de un camposanto en el patio abierto a su derecha y que hoy sirve de acceso a la sacristía. Este pequeño espacio permite ilustrar una realidad bastante generalizada: Los cementerios parroquiales no sólo se destinaban para dar sepultura a los difuntos. Convertidos en lugares públicos podían servir a otros fines relacionados con el culto, e incluso a actividades tan diversas como el paseo o el comercio. Esto ocasionaba no pocos inconvenientes, así como de la falta de respeto hacia los difuntos. En 1713, algunos ministros de la iglesia de las Angustias propusieron la colocación de unas fuentes en su cementerio que no estuvieron exentas de polémica, a tenor de lo siguiente:

"... en el sitio del zimenterio donde se pretende poner dichas fuentes es sitio señalado para entierro de pobres, osario y sitio donde la Hermandad de las Ánimas de dicha Yglesia todos los años de la octaua de los difuntos pone su tumba y paño, y dizen los responssos; y asimismo, así la prozezión del Domingo de ramos como las demás prozeziones que vajan a dicha santa Yglesia, entran por la puerta de dicho zimenterio y salen por la prinzipal, con cuio motiuo de hazerlo sitio de recreo zezará lo vno y lo otro..."[39].

Vemos, pues, cómo los cementerios parroquiales no se destinaban únicamente al descanso eterno de los muertos y a la oración de los fieles que les recordaban. Se erigían además en lugares de encuentro social, de reuniones y de otros cultos religiosos; pero incluso podían destinarse al ocio y a la diversión, lo cual era motivo de numerosas protestas[40].

Dado que la vida de cualquier granadino de entonces discurría apenas sin salir de la ciudad, la hora del óbito solía sorprenderle también en ella. Así, las

(39) A.C.E. Gr. Iglesia de las Angustias, Leg. 6 F. (b)-l, año 1713, fs. 11 vto. y 12.

(40) Tal función la acometieron los cementerios cristianos desde la Edad Media. Sobre este tema véanse: ARIÈS. Ph.: *Ob. cit.*, pp. 60-67; y MARTÍNEZ GIL, F.: *Ob. cit.*, pp. 448-451.

restantes parroquias debieron disponer de algún espacio destinado para sepulturas. Es muy improbable que todos los feligreses fallecidos se enterrasen en el interior de las iglesias; incluso en el caso de las situadas en barrios como el Albaicín, afectados por un considerable descenso poblacional. Tal función pudieron desempeñarla los atrios, es decir, los patios de acceso a los templos, de los que disponían parroquiales como Santa Escolástica, San Ildefonso o San Pedro y San Pablo.

Con motivo de alguna catástrofe se habilitaban algunos espacios para enterramientos —los llamados carneros—, si bien una vez desaparecido el peligro, volvía a hacerse uso de las iglesias para tal fin. Tal ocurrió con la epidemia que sacudió a la ciudad en 1673, destinándose a sepulturas el haza del Camero, propiedad del Hospital de San Juan de Dios, situada en el camino de San Antonio entre Fajalauza y el Cercado de Cartuja; así como la existente en el camino de las Tinajerías y pozo de Almengón, perteneciente a la capellanía de San Juan de Letrán[41]. Asimismo, tales espacios solían encontrarse desprotegidos sufriendo frecuentes profanaciones, tal y como ocurrió con el camposanto erigido por la Hermandad de Ánimas de la parroquia de la Virgen de las Angustias en las proximidades del Monasterio de los Basilios, con motivo de la gran epidemia padecida por los granadinos en 1679[42].

En una época en la que la "vieja señora" acompañaba a diario a una población marcada por numerosas calamidades, cualquier camposanto parroquial resultaba insuficiente teniendo en cuenta, además, sus reducidas dimensiones. Los muertos no podían quedarse mucho tiempo en esta tierra santa; debían hacer sitio incesantemente a los recién llegados[43]. De ahí la constante reutilización de las fosas, sometidas a la inhumación de cuerpos y a la exhumación de restos óseos; práctica a la que aludía el termino de "zabullir"[44]. De la tierra removida brotaban a la superficie los restos humanos no afectados por la descomposición. Estos iban a parar a los osarios, en donde se amontonaban miles de huesos anónimos. El resultado de todo ello era un macabro espectáculo, presenciado a diario no sólo por los devotos que acudían a los cultos sino por cualquier transeúnte. Separados como mucho por una verja, los cementerios parroquiales solían registrarse desde la calle.

(41) AL-GARNATI: *Ob. cit.*, p. 1048.
(42) A.C.E.Gr. Iglesia de las Angustias, Leg. 108 (F), nº 2, año 1693.
(43) MALE, E.: *El arte religioso del siglo XII al siglo XVIII*. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 127.
(44) Es decir, zambullir. Vid. MARTÍNEZ GIL, F.: *Ob. cit.*, p. 441.

Y esto no era todo, pues en una urbe en la que la pobreza afectaba a mediados del Setecientos a un 5% de la población[45], los pobres de solemnidad eran "paseados" por las calles con el fin de recaudar fondos para darles sepultura, tarea a la que se entregaron algunas cofradías y hermandades granadinas. Tal costumbre no dejaba de ser a veces un serio peligro para la salud de los habitantes de la ciudad.[46] Si bien, con tal labor, estas instituciones caritativas impedían que los pobres que morían en la calle quedasen igualmente abandonados a su suerte.

Vemos, una vez más, cómo el miedo a los muertos hacía tiempo que había sido ya superado por una población acostumbrada a la constante presencia de una muerte residente, junto con la vida, dentro de la ciudad. Esto no impidió, en cambio, que surgieran temores de otra índole: La malsana situación en la que se encontraban muchos de estos cementerios parroquiales, hicieron pensar en los posibles riesgos higiénicos derivados de los mismos y en las infecciones que podían transmitir a los ciudadanos. De ello, precisamente, tomarían conciencia los feligreses de la parroquia de San Matías.

4. Polémica a mediados del Setecientos

Antes de que se impusieran las medidas ilustradas fueron muchas las protestas por las deficiencias de unas infraestructuras basadas más en la tradición que en la lógica. En este sentido se explican los inconvenientes vislumbrados por los feligreses de San Matías, a mediados del siglo XVIII, momento en el que la población granadina se encuentra todavía aferrada a la mentalidad barroca. Esto no supondrá, en cambio, un obstáculo para que surja una cierta concienciación ante los problemas higiénicos que afectan a Granada, tal y como a continuación expondremos.

En 1750 un grupo de feligreses de la iglesia de San Matías se dirigían al Arzobispo de la ciudad para expresar sus quejas respecto a la disposición del

(45) LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L.: "Orden, gobierno y piedad. Hospitales en la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII" en: *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* nº 10-11, Segunda Época, Granada, 1996-97, p. 299.

(46) Así se reconoció ya en el Sínodo de Toledo de 1682: (Aquellos) cofrades de las Cofradías que por su instituto tienen obligación de recoger y enterrar los cuerpos de los difuntos, de los pobres que mueren por las calles, o caminos fuera de poblado... con pretexto de pedir limosna para (sus) almas, retardan algunos días darles sepultura, llevándoles por las calles y plazas más públicas hasta que se vienen a corromper... (Por ello, mandamos que) los cuerpos difuntos de los pobres... los lleven en vía recta a la iglesia parroquial, en donde se hubieren de enterrar...". Citado por PONTE CHAMORRO, F.: "Mentalidad religiosa, ritos funerarios y clases sociales en el Madrid decimonónico" en: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* T. XXIII, Madrid, C.S.I.C., 1986, p. 354

cementerio parroquial[47]. Este camposanto se hallaba ubicado en la placeta existente frente a las puertas principales de la iglesia, justo en donde anteriormente la Hermandad de las Ánimas plantara un jardín con flores, del que solía obtener algunas limosnas para sufragios[48]. Según el informe de uno de los beneficiados de la parroquia, dicho jardín se había mandado quitar ese mismo año, con el fin de convertir la placeta en cementerio de pobres. No se alude, pues, al cementerio descrito por Henríquez de Jorquera, que tal vez debió sustituirse por el referido jardín en algún momento del siglo XVII.

Habiendo justificado los Ministros de la Iglesia que este espacio se destinaría para enterrar los huesos sacados de las sepulturas existentes en el interior del templo, tales medidas no se habían cumplido. Estos parroquianos eran conocedores de que allí se había efectuado un enterramiento, a pesar de existir sitio dentro de la iglesia en los trances reservados a pobres de solemnidad. Habiéndose intentado ya con anterioridad inhumar a un pobre en dicho cementerio, el Arzobispo lo había prohibido, mandando que se hiciera en el interior del templo. Y si en esta ocasión había dado su consentimiento —lo cual ponían en duda— se debía a una falta de información sobre el asunto. A tenor de esto, los feligreses procedieron a exponer al Arzobispo todos los perjuicios derivados de tales medidas:

En primer lugar, afirmaban que no era justo privar a los pobres de sus sepulturas dentro de la iglesia —habiendo espacio sobrado para ello—, enterrándolos al exterior en sitio menos decente. Las consecuencias de tales medidas tenían además un mayor alcance: Tratándose de un cementerio descubierto rodeado tan sólo de una cerca baja, carecía del debido aislamiento. Las personas que frecuentaban la parroquia, y especialmente las que habitaban en sus proximidades, quedaban expuestas a las infecciones derivadas de los malos olores procedentes de las tumbas, cubiertas tan sólo de tierra y sin soladura. Tal panorama daría lugar a un detrimento del valor de las casas del entorno, repercutiendo también en la falta de devoción de ir a la iglesia.

Sabían estos feligreses que en otros cementerios parroquiales de la ciudad se efectuaban enterramientos. A este respecto afirmaban que, o bien era por situarse en lugares más apartados, o bien por carecer de espacio en el interior

(47) A.C.E.Gr. San Matías, Leg. 1 l-F(E) 6, año 1750, fs. 12 vto.

(48) En San Matías existió, como en muchas otras parroquias granadinas, una Hermandad de Animas del Purgatorio que velaba por las almas de los feligreses fallecidos. Todos los lunes celebraba procesión con cantos de responsos en la iglesia y en el cementerio. Vid. LOPEZ MUÑOZ, M.L.: "Consideraciones sobre la muerte en las cofradías de Animas de la ciudad de Granada" en: *Mentalidad e ideología...*, p. 300

de las iglesias. Este no era el caso de San Matías, estando además ubicado su camposanto en una de las principales calles de la ciudad, de gran tránsito y comercio.

El espacio destinado a los cadáveres es, pues, un espacio compartido entre vivos y muertos, testigo de una vecindad escandalosa en ciertas ocasiones y, cada vez más, sentida como higiénica y sanitariamente peligrosa[49]. De este modo, los parroquianos de San Matías solicitarían al Arzobispo su intervención en el asunto, para evitar que se continuasen enterrando pobres en el cementerio. Se deducen así las diferencias sociales, manifiestas también a la hora de la muerte, en una feligresía no afectada en realidad por la falta de espacio para enterramiento, problemática bastante común en las muy pobladas parroquias del centro granadino.

El quince de julio del referido año, Baltasar Gutiérrez, cura de la iglesia de San Matías, confirmaba las declaraciones de los feligreses indicando que el beneficiado más antiguo de la parroquia había procedido a inhumar el cadáver de una pobre en el cementerio. Asimismo, informaba sobre la disposición de trances en el interior del templo[50]: Según la tabla de señalamiento de sepulturas que figuraba en la sacristía, existían tres trances para pobres. Cada uno contenía catorce sepulturas, por lo que el número total de éstas sumaba cuarenta y dos. En el caso de ser insuficientes, existía además, entre las puertas lateral y principal de la iglesia, un espacio no señalado por la tabla que podía destinarse para tal fin. De este modo, opinaba que no era necesario enterrar en el cementerio cosa que —salvo el caso expuesto por los feligreses— no había ocurrido desde que él era cura de dicha parroquia.

A tenor de la información suministrada por Baltasar Gutiérrez, el Arzobispo mandó a José Zabala, beneficiado más antiguo de la parroquia, que se pronunciase al respecto[51]. Éste vino a afirmar que, antiguamente, el atrio de la iglesia de San Matías había servido de enterramiento, si bien con el tiempo dejó de ejercer tal función. Posteriormente, uno de los hermanos de la Hermandad de Ánimas de dicha parroquia había osado a cultivar en él un huerto

(49) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: "Cuerpo y espacio...", p. 399.

(50) Doc. cit., fs. 3 vto.-4 vto.

(51) Idem., fs. 4 vto.8. Junto a los párrocos existían clérigos que recibían la tonsura con el fin exclusivo de lograr un Beneficio eclesiástico que les permitía una vida más o menos holgada. En ocasiones, incluso, ni siquiera residían en la localidad donde está ubicado el Beneficio. PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Mentalidad y Religiosidad Popular Murciana en la primera mitad del siglo XVIII*. Murcia, Universidad, 1988, p. 25.

con flores, árboles frutales y saltaderos de agua, vendiendo sus frutos con el fin de obtener beneficios para el culto de las Ánimas. Sin embargo, con tal decoro el atrio quedó convertido en un lugar de recreo y diversión, no sólo para los feligreses de la parroquia sino también para otros vecinos de la ciudad "pues de noche, se frecuentaba tanto con la concurrenzia de personas de ambos sexos, que más parezía dicho attrio destinado a la profana diversión que para resguardo de el respetto debido a la yglesia"[52].

Según este beneficiado, en tal situación estuvo el atrio hasta que el Arzobispo D. Felipe de los Tueros, con motivo de una visita realizada a la parroquia una tarde de 1742, vísperas del día de Santiago, mandó que se quitase el huerto. En su lugar, ordenó la construcción de un cementerio con la mayor brevedad y que un maestro mayor procediera a reconocer el atrio, fijando asimismo la cuantía de la obra. Es así cómo fue eliminado el huerto, situándose en su lugar el cementerio con osario gracias a la cuantía aportada por el Arzobispo. José Zabala aclaró que dicho cementerio había sido erigido conforme a las disposiciones del Ritual Romano[53], concediéndole el Arzobispo permiso para bendecirlo, lo cual había hecho en el presente año con asistencia de todos los ministros de la parroquia. Dispuesto y santificado el lugar, el enterramiento de un difunto en el mismo había provocado las quejas de algunos parroquianos que se oponían al uso de dicho cementerio.

A tenor de esto, el beneficiado aclararía que, aún siendo la feligresía de San Matías tan numerosa, los querellantes habían sido muy pocos. Con todo, lo que más le extrañaba de todo este conflicto era la intromisión de los seglares en

(52) Idem., f. 5 vto.

(53) A ellas se refiere detalladamente en su declaración: "Previénese por dichas disposiciones, que en las yglesias parroquiales se observe y retenga la práctica de dichos zementterios y que en la yglesia donde no le aiga, se restittuia y establezca para entterramiento de los fieles, señalándoles sittio, que es al lado de la yglesia por la partte de septentrión, si possible fuese, sin que sirva de tránsitto, ni en él caiga residuos, ni sttilizidios de humedad, ni que sobre él se permitta registro de venttanas, y que sea de la magnitud y proporción que se requiere, según el número de los que mueren en cada vn año; que esté rodeado de muro, cuia alttura sea, por lo menos ttal, que de ninguna suertte pueda enttrar brutto alguno, y con dificultad vn hombre. Delineando igualmente su structtura y adorno interior y exterior, y que manifiesten con pensamientos morales de Sagrada Escriptura, y Santos Padres a la común vista de los más saludables recuerdos para la espiritual vttilidad: fixando en medio vna Cruz de piedra, o a lo menos de madera; y encima de la puertta ottra Cruz, a cuio pie se ponga vna ymagen de la Muertte, y que esta efigie no sea de humº cranio, sino de piedra: Proxibiendo absoluttamente que denttro, ni fuera aia parras, árboles, yerbas, ni ottra cosa, que se oponga a la santidad del lugar. Para su maior perfección se manda, que a un lado del zementterio se labre vn quartto, si puede ser cubiertto, constituido a la pública vista de ttodos, para que en él se pongan y coloquen los huesos de los defuntos, quando se saquen de las bóvedas y sepulturas, y que allí se pongan con orden; y este se llama ossario. Assí está construido el zementterio y assí se mandó por su Señoría Yllustrísima". Idem., fs. 5 vto. y 6.

un asunto que no era de su competencia, queriendo dar reglas en contra de lo establecido por la Iglesia[54]: Olvidando, pues, que el cementerio era el lugar más idóneo para enterrar a los difuntos, estos feligreses habían expuesto, en contra de este principio, razones sin consistencia. Se quejaban de la desaparición del huerto en perjuicio del culto a las Ánimas Benditas. Sin embargo, no reparaban sobre la profanación del atrio mientras estuvo dicho huerto, al quedar convertido en mero lugar de recreo.

Según José Zabala, los feligreses habían tratado de exponer otras justificaciones más eficaces, sabedores de que sus argumentaciones carecían de solidez. Aludían así al hecho de haberse querido privar a los pobres del derecho a ser enterrados en el interior del templo —habiendo trances suficientes—, desplazándolos al cementerio. Cierto era que cuando se hizo la tabla de sepulturas por el que fuese visitador del Arzobispado, D. Simón de la Torre, la iglesia de San Matías carecía de cementerio. Dado que todos los fieles tenían derecho a ser enterrados en lugar sagrado, se destinaron algunos trances para pobres. Si bien, existiendo ya cementerio, éstos podían enterrarse en el mismo sin que ello significase que fueran indignos de recibir sepultura en la iglesia. No obstante, los feligreses se empeñaban en afirmarlo al considerar al cementerio, sin razón, como un lugar menos decente que el templo, cuando tan sagrado era uno como otro.

De esta última afirmación se deduce la constante preocupación de los religiosos de la época de enterrar a los difuntos en tierra sagrada; actitud que

(54) Y continúa el beneficiado argumentando lo siguiente: "No ai duda, que el edificar yglesias y sus zementterios, en los sittios y lugares que son convenienttes, es proprio de los Señores Obispos, como el que se executten arreglados a las Disposiciones de la Yglesia; con que se infiere, que dichos feligreses las ignoran pues a no ser assí, eran dignos de un severo castigo, por contraventores a las Sagradas Disposiciones, y perturbadores de la Jurisdicción privattiva de los Señores Obispos. Ninguno que sabe, ignora que el entterramiento proprio de ttodos los fieles es el Zementterio (que assí se debe llamar, o Campo Santo, después de la Bendición) y que el entterrarse en las yglesias es por costumbre permission o yndultto; y assí, querer poner en controversia el destino proprio de los zementterios, es carezer de la ttotal notizia de la Disposizión Sagrada, que por mirar a Dios con más respetto, assí lo dispuso, quittando de su templo la corrupción y el foetor de los cadáveres. La yglesia es más digna que los zementterios, pero éstos se destinaron para encerramientos y aquella sólo para el cultto de Dios; y assí se ordenan, que en los enttierros que se permiten en la yglesia aún asta de los seglares, se usse del ynsienso, con el fin, enttre ottros, de confundir y evittar el foetor de los cuerpos muerttos; por lo que los expositiores resuelven, por más dezente, el entterramiento en los zementterios; y assí como lo mejor, y más perfectto, se ven que lo practican comunmente las Sagradas Religiones entterrando a sus yndividuos en sus claustros, salas de capíttulo, y en qualquiera partte del pavimento bajo de sus conventtos: esto, sin embargo, de ser sacerdottes y personas dedicadas a Dios, a quienes se les debe, por este caráctter, el entterramiento más dezente, como lo manda el referido Rittual Romano. Idem., fs. 6 y 6 vto.

manifiesta claramente la sensibilidad colectiva que se aferra a la creencia de que los difuntos permanecen estrechamente vinculados al mundo de los vivos después de su fallecimiento, que siguen vivos en el recuerdo[55].

En cuanto al riesgo de infección denunciada por los parroquianos, dados los malos olores que podían desprenderse del cementerio y la nefasta imagen para un sitio tan público, el beneficiado exponía las siguientes razones:

En primer lugar, el cementerio había sido erigido conforme a lo dispuesto por la Santa Madre Iglesia, es decir, junto a un templo, pudiendo estar al descubierto y a la vista de todos para que así el recuerdo de la Muerte estuviese siempre presente entre la población. Respecto al hedor desprendido de la tumbas, el beneficiado consideraba que podía evitarse cavando con profundidad las fosas y manteniendo el recinto funerario limpio. Asimismo, al estar al aire libre la ventilación sería mayor que en el templo, siendo incluso más dañino el ambiente respirado en éste, sin que ello fuese motivo para dejar de enterrar en su interior.

El hecho de mantener en el cementerio las tumbas sin solar no habría de tener importancia siempre y cuando —como ya quedaba dicho— se cavasen con la debida profundidad. En cualquier caso, este mismo problema se daba en la iglesia en donde, tras dar sepultura a un difunto, la solería no volvía a ponerse hasta después de haber transcurrido algunos días. Dado que los entierros eran tan frecuentes, el enlosado del templo terminaba por quedar desfigurado. Todo ello repercutía en el cuidado y adorno que debe tener la Casa de Dios, "sin que esto pueda servir de estorbo para que se les pueda quittar a los fieles la devozión de ir a la yglesia, pues si el pavor y foettor de los difunttos fuera causa para esto, devían agradecer que ubiere zementterio para que la yglesia estubiese más desembarazada de muertos, y por consiguiente tener en ella menos pavor i foetor"[56].

El 19 de agosto Vicente Manuel de Córdoba y Zayas, en nombre de los feligreses, se dirigía al Arzobispo para recordar el conflicto en torno al cementerio parroquial de San Matías[57]. A lo ya expuesto por sus interesados, vino añadir que habiendo fallecido otro parroquiano pobre no había sido enterrado en el cementerio, pues algunos de sus parientes lo habían impedido. Para ello habían tenido que pagar la cantidad de cuarenta reales, lo cual no era justo[58].

(55) REDER GADOW, M.: *Ob. cit.*, p. 341.
(56) Idem., f. 7 vto.
(57) Idem., fs. 12 y 12 vto.
(58) Las parroquias tenían la obligación de enterrar a sus parroquianos pobres o indigentes sin cobrar ningún emolumento por el enterramiento. Los emolumentos eran los derechos que los fieles tenían que pagar a la fábrica de la parroquia por los distintos conceptos que componían un enterramiento. Vid. PONTE CHAMORRO, F.: *Ob. cit.*, pp 354-362.

En nombre de la otra parte, Domingo del Castillo Tamayo contestaría diciendo que no existía ningún fundamento en las quejas de los feligreses. El cementerio había sido construido con el expreso conocimiento de éstos, por lo que debieron haberse quejado en su momento y no una vez que estaba haciéndose ya uso de él[59].

El asunto se dilataría unos cuantos meses, solicitando en noviembre Manuel de Córdoba y Zayas la declaración bajo juramento de los beneficiados y cura de la iglesia parroquial, así como el reconocimiento del cementerio por el maestro mayor de la iglesia[60]. Los beneficiados José Zabala y Antonio Pardo, y el cura Baltasar Gutiérrez vinieron a coincidir en sus declaraciones[61]: En primer lugar, justificaron que los pobres de solemnidad solían enterrarse en los cementerios parroquiales, por el derecho que tenían a descansar eternamente en lugar sagrado. Sin embargo, no por ello era cierto que las sepulturas de la iglesia de San Matías se reservasen sólo a los que tenía para pagarlas, habiendo tres trances destinados a pobres. Incluso, se daba el caso de que algunos parroquianos distinguidos habían solicitado ser enterrados en el cementerio. Añadía además José Zabala, que la tabla con los distintos trances para sepulturas —siendo algunos para pobres—, había sido realizada sesenta y un años antes, época en la que el templo parroquial carecía de cementerio. Esto viene a confirmar el hecho al que antes nos referíamos: El cementerio referido por el cronista Henríquez de Jorquera dejaría de utilizarse durante el siglo XVII, puesto que a finales de dicha centuria no existía, siendo tal vez sustituido por el jardín al que alude el documento. No obstante, ambos cementerios debieron ocupar el mismo emplazamiento.

En cuanto al entorno de dicho camposanto, afirmaron no existir casas contiguas dado que una de las cuatro partes que lo circundaban correspondía al atrio de la iglesia y las tres restantes a calles de paso. Era cierto que desde las ventanas de los inmuebles situados en dichas calles se registraba su plan, razón por la cual deberían en todo caso cerrarse. Finalmente reconocieron que el cementerio estaba sin enlosar intencionadamente —como lo están todos—, para que el agua de la lluvia pudiese filtrarse en la tierra y no quedase estancada.

Las declaraciones del maestro Indalecio Guiot confirmaron lo ya indicado por el cura y beneficiados de San Matías, agregando que el cementerio no

(59) Idem., fs. 17 y 17 vto.
(60) Idem., fs. 19-20 vto.
(61) Idem., fs. 20 vto.-24 vto.

perjudicaba a las casas circundantes, al haber entre ambos una distancia de siete varas[62].

Hasta aquí llega el documento consultado. Movidos tal vez por intereses particulares, los feligreses de San Matías reducen sus quejas al cementerio, pues nada dicen sobre los peligros que también podía provocar el ambiente pesado y contaminado del templo. Suponemos que en lo sucesivo este camposanto parroquial iría poblándose cada vez más de tumbas, dados los escasos efectos de la Real Cédula promulgada por Carlos III.

5. Unas medidas ilustradas reducidas al tintero

A partir de la segunda mitad del Setecientos se asistiría a un intenso proceso de "secularización" en todos los aspectos de la vida. Nunca, antes del siglo XVIII, se produjo un movimiento consistente y ecuménico que volviere impunemente las espaldas a las realidades espirituales del más allá[63]. Son varios los factores que inciden en dicho cambio, entre ellos la pérdida del protagonismo y dominio de la Iglesia sobre la población. En este nuevo ambiente el hombre seguirá sintiendo un gran respeto hacia la muerte. Sin embargo, ésta no dominará ya su mente con discursos reflexivos sobre la condena o la salvación, como hiciera en épocas anteriores. El Siglo de las Luces nos sirve, pues, como escenario cronológico perfecto a la hora de captar la profundidad y los ritmos de este cambio en la idea de la muerte[64]. Fiel a los principios religiosos, el hombre ilustrado será consciente de la presencia del óbito especialmente a través del ejercicio de la caridad[65].

En lo concerniente a los entierros, las disposiciones legislativas estuvieron precedidas de numerosas denuncias ante los brotes epidémicos y peligros de infección provocados por las prácticas de inhumación dentro de las ciudades, siendo el documento analizado un reflejo de ello. Sin embargo, ni las protestas y ni la Real Cédula consiguieron erradicar los conflictos higiénico-sanitarios. Aceptada esta normativa por las autoridades civiles así como por gran parte de los ciudadanos, no tendría igual recibimiento en el entorno eclesiástico retrasándose en cierto modo sus medidas.

(62) Idem., fs. 25 y 25 vto.

(63) JIMÉNEZ DUQUE, B. *(Dir.):Historia de la Espiritualidad*. Barcelona, Juan Flors, 1969, p. 271.

(64) PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Vivir la muerte en el Cádiz...*, p. 20.

(65) Sobre este tema véanse los siguientes estudios: SOUBEYROUX, J.: "El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII" en: *Estudios de Historia Social*, nº 20 y 21, Madrid, 1982, pp. 7-225. Y respecto al caso granadino: SANZ SAMPELAYO, J.: "Hospital Real y Hospicio real en la Granada del siglo XVIII. Aspectos humanos y económicos" en: *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea* I, Granada, 1974, pp. 69-88; y LÓPEZ-GUADALUPE, M.L.: *Ob. cit.*, pp. 299-346.

Durante la segunda mitad del Setecientos continuarían existiendo los cementerios parroquiales, e incluso seguirían efectuándose enterramientos dentro de las iglesias[66]. Las verdaderas soluciones no llegarán hasta el siglo XIX. El concepto de cementerio civil, ubicado en las afueras de las ciudades, no se establece —salvo excepciones— hasta principios de esta centuria[67]. El acontecimiento que definitivamente plantearía en Granada la necesidad de construir cementerios fuera de ella, sería la epidemia de peste amarilla padecida en 1804 por sus habitantes[68].

(66) Cfr. BERMEJO LORENZO, C.: *Arte y arquitectura funeraria. Los cementerios de Asturias, Cantabria y Vizcaya (1787-1936).* Oviedo, Universidad, 1998, p. 29. El primer capítulo de este estudio (pp. 1746), contiene un interesante análisis sobre aquellos informes, denuncias, dictámenes y legislaciones que precedieron al establecimiento, ya en el siglo XIX, de los cementerios fuera de las poblaciones. Sobre este tema, así como sobre los primeros proyectos de cementerios a cargo de la Real Academia de San Fernando véase también: GONZÁLEZ DÍAZ, A.: "El cementerio español en los siglos XVIII y XIX" en: *Archivo Español de Arte* (Ho menaje a Manuel Gómez Moreno), nº 171. Madrid, C.S.LC. Instituto Diego Velázquez, 1970, pp. 289-320.

(67) El pensamiento higienista del XIX daría un gran paso hacia delante ante las nuevas realidades a las que se habría de enfrentar esta centuria, tales como la revolución industrial y la presión demográfica.

(68) Vid. AL-GARNATI: *Ob. cit.* y DÍAZ GERVÓS, M. I. y DÍAZ GARCÍA, A.: "Notas sobre la historia del cementerio de Granada" en: *Revista de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* nº 2, Segunda Época, Granada, 1988, pp. 177-197.